



División Jurídica  
GCV/910028817



**DECLARA INADMISIBLES PROPUESTAS QUE INDICA, PRESENTADAS AL CONCURSO PÚBLICO PARA INSTITUTOS CIENTÍFICOS DEL PROGRAMA INICIATIVA CIENTÍFICA MILENIO (ICM) EN INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS.**

**SANTIAGO, 28 AGO. 2017**

**R. A. EXENTA N° 2868**

**VISTO** Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575I, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el decreto con fuerza de ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en el decreto supremo N° 151, de 1999, del Ministerio de Planificación y Cooperación, y sus modificaciones, que crea la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio; en la resolución (A) N° 2, de 2017, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, que aprueba las bases tipo para Concurso de Institutos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio, Anexos y Convenios tipos y formularios; en la resolución (E) N° 2.251, de 2017, rectificadora por la resolución (E) N° 2.283, de 2017, ambas de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, mediante la cual se llamó a concurso público para institutos científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio; y la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón:

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante resolución (A) N° 2, de 26 de mayo de 2017, de esta Subsecretaría, se aprobaron las Bases tipo para concurso de institutos científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio.
2. Que, mediante resolución (E) N° 2.251, de 7 de julio de 2017, rectificadora por resolución (E) N° 2.283, de 13 de julio de 2017, ambas de esta Subsecretaría, se llamó a concurso público para institutos científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio en investigación en ciencias naturales y exactas.



3. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el punto N° II.3 de las bases del concurso, las propuestas nuevas presentadas que no cumplan con los requisitos de postulación, no completen los antecedentes requeridos en el Sistema de Concursos en Línea, no presenten algunos de los antecedentes requeridos en las bases o presenten antecedentes falsos, serán declaradas inadmisibles, circunstancia que será notificada al postulante, indicando la causal respectiva del incumplimiento.
4. Que, de acuerdo con lo señalado en el artículo cuarto de la resolución (E) N° 2.251, de 2017, de esta Subsecretaría, los interesados podrían presentar sus postulaciones para Institutos Nuevos e Institutos de Continuidad hasta el día 5 de agosto de 2017.
5. Que, según lo establecido en el Acta de la Secretaría Ejecutiva del Programa Iniciativa Científica Milenio, de fecha 18 de agosto de 2017, las propuestas recibidas fueron revisadas por una comisión de 5 profesionales de dicha Secretaría Ejecutiva, a objeto de verificar el cumplimiento de los requisitos de postulación.
6. Que, según consta en el Acta referida en el considerando anterior, como resultado del proceso de verificación de los requisitos de postulación, se constató que 2 propuestas de Institutos Nuevos no se ajustaron a los requisitos, quedando fuera del concurso por los motivos que se detallan a continuación:

N°	Nombre Director	Apellido Director	Nombre del Instituto	Motivo de la Inadmisibilidad
1	Rafael Andres	Medina Silva	Patógenos Emergentes, Infecciones y Cambio Climático	Propuesta enviada fuera de plazo, exactamente a las 3:50:23 horas del día 06/08/2017
2	Juan Ernesto	Segura Aguilar	Instituto en BioMedicina Translacional	Investigador José Antonio Jara no entrega ningún producto relevante, tanto en la versión en inglés como en la versión en español de la propuesta. Esto se contrapone con el numeral II.4.4., letra d.i y d.ii de las bases de concurso, las que especifican: <i>"no se aceptarán postulaciones donde algún(os) Investigador(es) Asociado(s) no cumpla(n) con los puntos a), b), c) y d) de este numeral"</i>

7. Que, por lo tanto, mediante memorando N° 153, de fecha 21 de agosto de 2017, emitido por la Encargada de Centros Milenio, se solicitó la emisión del acto administrativo que declare la inadmisibilidad de las propuestas que no cumplieron con los requisitos de postulación.

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Decláranse inadmisibles las postulaciones que a continuación se indican, presentadas al Concurso para Institutos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio en investigación en ciencias naturales y exactas, convocado mediante resolución (E) N° 2.251, de 7 de julio de 2017, de esta Subsecretaría:

Tipo	Nombre del Director	Apellido del Director	Nombre del Instituto
Nuevo	Rafael Andres	Medina Silva	Patogenos Emergentes, Infecciones y Cambio Climatico
Nuevo	Juan Ernesto	Segura Aguilar	Instituto en BioMedicina Translacional

**ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.**



**NATALIA PIERGENTILI DOMENECH**  
**SUBSECRETARIA DE ECONOMIA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**



*Gonzalo.  
22/08*

**MEMORANDO ICM N° 153**

**Santiago, 21 de agosto de 2017**

**MAT.:** Notificación sobre inadmisibilidad de propuestas Concursos de Institutos 2017.

**DE : VALERY REBOLLEDO  
ENCARGADA DE CENTROS MILENIO – INICIATIVA CIENTÍFICA MILENIO**

**A : ANA ISABEL VARGAS  
JEFE DIVISIÓN JURÍDICA**

---

La Iniciativa Científico Milenio abrió la convocatoria para el concurso de nuevos Institutos en Ciencias Naturales y Exactas el 10 de Julio de 2017 y ésta finalizó el 05 de agosto de 2017.

Se recibieron en este concurso de Institutos de Ciencias Naturales y Exactas 2017, 37 postulaciones a través del sistema de concursos en línea. De estas postulaciones, 36 corresponden a Institutos Nuevos y 1 a un Instituto de Continuidad.

Las postulaciones fueron analizadas con la finalidad de que cada postulación de cumplimiento a lo establecido en las bases del concurso y en los casos que no cumplieron, se notificará a los postulantes que sus propuestas fueron declaradas como inadmisibles.

Dado lo anterior, se solicita el acto administrativo que formalice la inadmisibilidad de las propuestas, según se detalla en el acta adjunta.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted.



**Valery Rebolledo  
Encargada de Centros Milenio  
Iniciativa Científica Milenio**

**Distribución:**  
Archivo ICM  
División Jurídica.

**Distribución:**

Archivo ICM  
División Jurídica.

**Incl.:**

- Acta de Secretaría Ejecutiva Concurso de Institutos Ciencias Naturales y Exactas



**ACTA DE SECRETARÍA EJECUTIVA**  
**CONCURSO DE INSTITUTOS CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS 2017**

Para la convocatoria abierta mediante resolución N° 2251 de 2017, para el concurso de Institutos de Ciencias Naturales y Exactas 2017; se recibieron 37 postulaciones a través del sistema de concursos en línea. De éstas postulaciones, 36 corresponden a Institutos Nuevos y 1 a Institutos de Continuidad.

Las propuestas recibidas se individualizan a continuación:

N°	Tipo	Nombre del Director	Apellido del Director	Nombre del Instituto
1	Nuevo	María Estela	Andrés	Instituto Milenio para la Investigación en Abuso de Alcohol y Adicción
2	Nuevo	Marcelo Alejandro	Arenas	Instituto Milenio de Investigación sobre los Fundamentos de los Datos
3	Nuevo	RAMIRO	ARRATÍA	Instituto Milenio de Materiales Funcionales para Biomarcadores, Medioambiente y Energía
4	Nuevo	Néstor Jorge	Becerra	Centro para la investigación multidisciplinaria en procesamiento de señales
5	Nuevo	Francisca	Bronfman	Instituto Milenio en Biología Regenerativa (MIREG)
6	Nuevo	Gino	Casassa	Instituto Milenio de la Críósfera
7	Nuevo	Francisco Javier	Cereceda	Instituto Milenio de Contaminación Atmosférica
8	Nuevo	Eduardo	Cerpa	Instituto Milenio para el Análisis Matemático de Sistemas del Planeta Tierra
9	Nuevo	David Rodrigo	Contreras	Instituto Milenio de Biotecnología Aplicada a Recursos Renovables
10	Nuevo	José Rafael	Correa	Instituto Milenio Fundamentos de la Computación y Sociedad
11	Nuevo	Alejandro Humberto	del Pozo	Instituto Milenio de Agricultura Sustentable
12	Nuevo	Aldo Patricio	Delgado	de Investigación en Óptica
13	Nuevo	Cristina	Dorador	Instituto Milenio de Habitabilidad
14	Nuevo	Diana	Dulic	Instituto Milenio de Materiales y Dispositivos Electrónicos Avanzados
15	Nuevo	Jorge Patricio	Fuentealba	Instituto Chileno-Sur-Austral de Productos Naturales y sus aplicaciones para un Envejecimiento saludable
16	Nuevo	Fernando Danilo	González	Instituto Milenio de Bio-Nanotecnología



17	Nuevo	Emilio Augusto	Herrera	Instituto Milenio de Hipoxia en Fisiopatología e Investigación Experimental - HYPER
18	Nuevo	CARMEN MONICA	IMÁRAI	Instituto Milenio de Inmunología y Microbiología de Peces
19	Nuevo	Pablo	Irrázaval	de Ciencia y Tecnología Biomédica
20	Nuevo	Mauricio Alejandro	Isáacs	Instituto Milenio de Materiales Sustentables
21	Nuevo	Hector Ivan Joaquin	Jorquera	Instituto Milenio de Calidad del Aire (IMCA)
22	Nuevo	Luis	Larrondo	Instituto Milenio de Biología Integrativa de Sistemas y Sintética
23	Nuevo	RAUL IVAN	MADARIAGA	Instituto de Riesgo Sísmico
24	Nuevo	Sergio	Marshall	One Health: Biología Integrativa para una Acuicultura Sustentable
25	Nuevo	Rafael Andres	Medina Silva	Patogenos Emergentes, Infecciones y Cambio Climatico
26	Nuevo	Sergio Andres	Navarrete	Instituto Milenio para la Conservación y Sustentabilidad de Ecosistemas Costeros (IMCoast)
27	Nuevo	Andrés Ignacio	Navas	Instituto Milenio de matemáticas fundamentales para la física
28	Nuevo	Maritza Angélica	Páez	Ciencias de la Corrosión y Protección de Materiales
29	Nuevo	Ljubisa R	Radovic	de Materiales Compuestos Biobasados, MATBIO
30	Nuevo	Mangalaraja	Ramalinga Viswanathan	Instituto Milenio de Materiales Avanzados para Tecnologías Solares
31	Nuevo	Tassilo Andreas	Reisenegger	de Astro-Partículas, Educación y Tecnología
32	Nuevo	Juan Carlos	Roa	CONTRA EL CANCER
33	Nuevo	Juan Ernesto	Segura Aguilar	Instituto en BioMedicina Translacional
34	Nuevo	Patricia	Tissera	Instituto Milenio de Astrofísica Computacional
35	Nuevo	Juan Alejandro	Valdivia	de Ciencia y Tecnología Espacial
36	Nuevo	Paul Alfred	Vohringer	Instituto Cognitivo Traslacional
37	Continuidad	Lohengrin Alexis	Cavieres	DE ECOLOGIA Y BIODIVERSIDAD

Todas las propuestas recibidas que fueron revisados por una comisión de 5 profesionales de la Secretaría Ejecutiva de Milenio. El objeto de la comisión fue verificar que hayan cumplido con los requisitos de postulación según se estipula en la Resolución N° 02 de 2017 de 06 de julio de 2017 que contiene las Bases para Concurso. Como resultado de este proceso, 2 propuestas de Institutos Nuevos no se ajustaron a los requisitos estipulados, quedando fuera de bases por los motivos descritos a continuación:



N°	Nombre Director	Apellido Director	Nombre del Instituto	Motivo de la Inadmisibilidad
1	Rafael Andres	Medina Silva	Patógenos Emergentes, Infecciones y Cambio Climático	Propuesta enviada fuera de plazo, exactamente a las 3:50:23 horas del día 06/08/2017
2	Juan Ernesto	Segura Aguilar	Instituto en BioMedicina Translacional	Investigador José Antonio Jara no entrega ningún producto relevante, tanto en la versión en inglés como en la versión en español de la propuesta. Esto se contrapone con el numeral II.4.4., letra d.i y d.ii de las bases de concurso, las que especifican: <i>"no se aceptarán postulaciones donde algún(os) Investigador(es) Asociado(s) no cumpla(n) con los puntos a), b), c) y d) de este numeral"</i>

Como consecuencia de lo anterior, 34 propuestas de Institutos Nuevos y 1 de Continuidad fueron enviados para su evaluación por el Comité de Programa y/o Evaluadores Pares.



Valery Rebolledo  
Encargada Centros Milenio  
Iniciativa Científica Milenio

Santiago, 18 de agosto de 2017





DIVISION JURIDICA  
910024017



**LLAMA A CONCURSO PUBLICO PARA NUCLEOS CIENTÍFICOS DEL PROGRAMA INICIATIVA CIENTIFICA MILENIO (ICM) EN INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS.**

**SANTIAGO, 07 JUL. 2017**

**R. A. EXENTA N°: 2251**

**VISTO:**

El D.F.L. N°1/ 19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Supremo N° 151, de 1999, del Ministerio de Planificación y Cooperación, y sus modificaciones, que crea la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio; la Resolución Administrativa N° 2, de 2017, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, que aprueba las bases tipo para Concurso de Institutos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio, Anexos y Convenios tipos y formularios, y la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención de Trámite de Toma de Razón, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Gobierno de Chile, a través de la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio, considera necesario apoyar directamente a grupos de investigadores chilenos o extranjeros con residencia en Chile, a objeto de continuar con la política de desarrollo a niveles de excelencia de la investigación en ciencias naturales y exactas; de sustento a investigadores que se desempeñan en instituciones de investigación o en niveles de trabajo al interior de organismos universitarios, académicos o autónomos vinculados al quehacer de las ciencias naturales y exactas.
2. Que, según señala el Decreto N° 151 de 1999 del Ministerio de Planificación y Cooperación y sus modificaciones, que crea la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio, los recursos correspondientes al Programa Iniciativa Científica Milenio deben ser asignados a proyectos de Institutos y Núcleos Científicos seleccionados mediante concursos públicos.
3. Que, el Consejo Directivo de la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio, en Sesión Extraordinaria N° 65, celebrada el día 3 de marzo de 2017, resolvió aprobar la apertura de los concursos para Institutos de Ciencias Naturales y Exactas 2017.

4. Que, conforme a lo señalado en el considerando precedente, a través de Memorando ICM N° 122, de 5 de julio de 2017, doña Virginia Garretón, Directora Ejecutiva de Milenio, solicitó se emita la resolución que aprueba el llamado a concurso de proyectos de Institutos de Ciencias Naturales y Exactas.
5. Que, a fin de dar cumplimiento a los principios de eficacia y eficiencia que rigen a los órganos de la administración del Estado se ha estimado pertinente utilizar las Bases tipo para Concurso de Institutos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio (Milenio), anexos y convenios tipos, aprobadas para el referido concurso, las cuales se encuentran contenidas en la Resolución Administrativa N° 2, de 26 de mayo de 2017, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Mejor Tamaño.

#### **RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Llámese a concurso público a investigadores, chilenos o extranjeros, que cumplan con las condiciones establecidas en las bases, para que presenten postulaciones de Institutos Nuevos y de Continuidad con el objeto de obtener financiamiento del Programa Iniciativa Científica Milenio en investigación en Ciencias Naturales y Exactas, en los términos, condiciones y modalidades establecidas en las respectivas bases.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Utilícense para estos efectos, las Bases tipo para Concurso de Institutos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio, anexos con convenios tipo y formularios, contenidos en la Resolución Administrativa N° 2, de 26 de mayo de 2017, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Mejor Tamaño.

**ARTÍCULO TERCERO:** Publíquese el presente llamado en un diario de circulación nacional, en el sitio web del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo ([www.economia.gob.cl](http://www.economia.gob.cl)) y de la Iniciativa Científica Milenio ([www.iniciativamilenio.cl](http://www.iniciativamilenio.cl)).

**ARTÍCULO CUARTO:** A contar del 10 de julio de 2017 y hasta el 05 de agosto de 2017, los interesados podrán presentar sus postulaciones para Institutos Nuevos e Institutos de Continuidad, de acuerdo a lo estipulado en las bases.

Esta Subsecretaría, a través de la Secretaría Ejecutiva del Programa Iniciativa Científica Milenio, podrá prorrogar el plazo de recepción de postulaciones por razones fundadas, decisión que será comunicada a través de los mismos medios escritos y electrónicos mencionados en el artículo precedente.

**ARTÍCULO QUINTO:** La evaluación y selección de postulaciones para Institutos Nuevos e Institutos de Continuidad por el Comité del Programa Iniciativa Científica Milenio (ICM), se realizará en un plazo máximo de 120 días hábiles, contados desde la fecha de cierre de postulaciones al concurso, según los procedimientos señalados en los numerales II. y III. de las bases.

**ARTÍCULO SEXTO:** La Subsecretaría y la Secretaría Ejecutiva dispondrán del plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde la Sesión del Consejo Directivo que decida respecto de las propuestas adjudicadas, para enviar a la Contraloría General de la República el acto administrativo que adjudique el presente concurso, para el trámite de toma de razón.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará a la partida 07, capítulo 01, programa 11, subtítulo 24, ítem 01, Asignación 322 "Programa Iniciativas Científicas Milenium" del presupuesto correspondiente al año 2017 de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, estimándose un gasto total que no podrá exceder de \$1.680.000.000, para los proyectos que deberán ser ejecutados en un plazo máximo de 120 meses, en la medida que exista disponibilidad presupuestaria para el mismo.

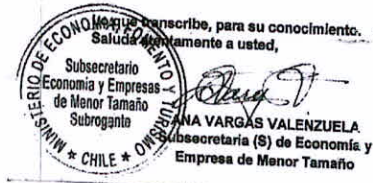
ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**ANA ISABEL VARGAS VALENZUELA**  
**SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO (S)**

**Distribución:**

1. Gabinete Subsecretaria ✓
2. ICM ✓
3. División Jurídica ✓
4. Oficina de Partes



140141217



División Jurídica  
DMF



**RECTIFICA ENCABEZADO DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA EXENTA N° 2.251, DE 2017, DE LA SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO.**

**SANTIAGO, 13 JUL. 2017**

**R. A. EXENTA N° 2283**

**VISTO:** Lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en el Decreto con Fuerza de Ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Supremo N° 151, de 1999, del Ministerio de Planificación y Cooperación, y sus modificaciones, que crea la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio; las Resolución Administrativa N° 2, de 2017, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, que aprueba las bases tipo para Concurso de Institutos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio, Anexos y Convenios tipos y formularios; en la resolución administrativa exenta N° 2.251, de 2017, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, y la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención de Trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante resolución administrativa N° 2, de 26 de mayo de 2017, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se aprobaron las Bases tipo para Concurso de Institutos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio, anexos con convenios tipo y formularios.
2. Que, el Consejo Directivo de la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio, en Sesión Extraordinaria N° 65, celebrada el día 3 de marzo de 2017, resolvió aprobar la apertura de los concursos para Institutos de Ciencias Naturales y Exactas 2017.
3. Que, conforme a lo señalado en el considerando anterior, se dictó la resolución administrativa exenta N° 2.251, de 7 de julio de 2017, mediante la cual se llamó a concurso público para Institutos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio (ICM) en Investigación en Ciencias Naturales y Exactas.
4. Que, se incurrió en un error de copia en el encabezado de la resolución mencionada en el considerando precedente, al indicarse que se llamaba a concurso público para "Núcleos Científicos", debiendo haberse indicado que se llamaba a concurso de "Institutos Científicos".

5. Que, el artículo 62 de la ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, señala que la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión podrá de oficio aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hecho que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.
6. Que, atendido el error de copia en el que se incurrió en la resolución administrativa exenta N° 2.251, de 2017, y a lo dispuesto en el artículo 62 de la ley N° 19.880, corresponde rectificar la resolución recién mencionada.

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Rectifíquese el encabezado de la resolución administrativa exenta N° 2.251, de fecha 7 de julio de 2017, en los siguientes términos:

DONDE DICE:	DEBE DECIR:
<b>LLAMA A CONCURSO PUBLICO PARA NUCLEOS CIENTÍFICOS DEL PROGRAMA INICIATIVA CIENTIFICA MILENIO (ICM) EN INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS.</b>	<b>LLAMA A CONCURSO PUBLICO PARA INSTITUTOS CIENTÍFICOS DEL PROGRAMA INICIATIVA CIENTIFICA MILENIO (ICM) EN INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS.</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** En lo no rectificado, mantiene plena vigencia lo dispuesto en la resolución administrativa exenta N° 2.251 de 2017, de esta Subsecretaría.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



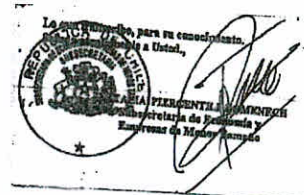
**NATALIA PIERGENTILI DOMENECH**  
**SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**

*[Handwritten signature of Natalia Piergentili Domenech]*



**Distribución:**

1. ICM
2. División Jurídica
3. Oficina de Partes





División Jurídica  
GCV/910028817



**DECLARA INADMISIBLES PROPUESTAS QUE INDICA, PRESENTADAS AL CONCURSO PÚBLICO PARA INSTITUTOS CIENTÍFICOS DEL PROGRAMA INICIATIVA CIENTÍFICA MILENIO (ICM) EN INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS.**

**SANTIAGO, 28 AGO. 2017**

**R. A. EXENTA N° 2868**

**VISTO** Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575I, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el decreto con fuerza de ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en el decreto supremo N° 151, de 1999, del Ministerio de Planificación y Cooperación, y sus modificaciones, que crea la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio; en la resolución (A) N° 2, de 2017, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, que aprueba las bases tipo para Concurso de Institutos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio, Anexos y Convenios tipos y formularios; en la resolución (E) N° 2.251, de 2017, rectificada por la resolución (E) N° 2.283, de 2017, ambas de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, mediante la cual se llamó a concurso público para institutos científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio; y la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón:

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante resolución (A) N° 2, de 26 de mayo de 2017, de esta Subsecretaría, se aprobaron las Bases tipo para concurso de institutos científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio.
2. Que, mediante resolución (E) N° 2.251, de 7 de julio de 2017, rectificada por resolución (E) N° 2.283, de 13 de julio de 2017, ambas de esta Subsecretaría, se llamó a concurso público para institutos científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio en investigación en ciencias naturales y exactas.

3. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el punto N° II.3 de las bases del concurso, las propuestas nuevas presentadas que no cumplan con los requisitos de postulación, no completen los antecedentes requeridos en el Sistema de Concursos en Línea, no presenten algunos de los antecedentes requeridos en las bases o presenten antecedentes falsos, serán declaradas inadmisibles, circunstancia que será notificada al postulante, indicando la causal respectiva del incumplimiento.
4. Que, de acuerdo con lo señalado en el artículo cuarto de la resolución (E) N° 2.251, de 2017, de esta Subsecretaría, los interesados podrían presentar sus postulaciones para Institutos Nuevos e Institutos de Continuidad hasta el día 5 de agosto de 2017.
5. Que, según lo establecido en el Acta de la Secretaría Ejecutiva del Programa Iniciativa Científica Milenio, de fecha 18 de agosto de 2017, las propuestas recibidas fueron revisadas por una comisión de 5 profesionales de dicha Secretaría Ejecutiva, a objeto de verificar el cumplimiento de los requisitos de postulación.
6. Que, según consta en el Acta referida en el considerando anterior, como resultado del proceso de verificación de los requisitos de postulación, se constató que 2 propuestas de Institutos Nuevos no se ajustaron a los requisitos, quedando fuera del concurso por los motivos que se detallan a continuación:

N°	Nombre Director	Apellido Director	Nombre del Instituto	Motivo de la Inadmisibilidad
1	Rafael Andres	Medina Silva	Patógenos Emergentes, Infecciones y Cambio Climático	Propuesta enviada fuera de plazo, exactamente a las 3:50:23 horas del día 06/08/2017
2	Juan Ernesto	Segura Aguilar	Instituto en BioMedicina Translacional	Investigador José Antonio Jara no entrega ningún producto relevante, tanto en la versión en inglés como en la versión en español de la propuesta. Esto se contrapone con el numeral II.4.4., letra d.i y d.ii de las bases de concurso, las que especifican: <i>"no se aceptarán postulaciones donde algún(os) Investigador(es) Asociado(s) no cumpla(n) con los puntos a), b), c) y d) de este numeral"</i>

7. Que, por lo tanto, mediante memorando N° 153, de fecha 21 de agosto de 2017, emitido por la Encargada de Centros Milenio, se solicitó la emisión del acto administrativo que declare la inadmisibilidad de las propuestas que no cumplieron con los requisitos de postulación.

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Decláranse inadmisibles las postulaciones que a continuación se indican, presentadas al Concurso para Institutos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio en investigación en ciencias naturales y exactas, convocado mediante resolución (E) N° 2.251, de 7 de julio de 2017, de esta Subsecretaría:

Tipo	Nombre del Director	Apellido del Director	Nombre del Instituto
Nuevo	Rafael Andres	Medina Silva	Patogenos Emergentes, Infecciones y Cambio Climatico
Nuevo	Juan Ernesto	Segura Aguilar	Instituto en BioMedicina Translacional

**ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.**



*[Handwritten signature]*

**NATALIA PIERGENTILI DOMENECH**  
**SUBSECRETARIA DE ECONOMIA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**

